



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Mayo del 2003.

P.O. N° 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado, "RINCÓN DE LAS MONTAÑAS", con una superficie total de 82,480.90 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 002, de la Licitación No. 57057002-002-03, para la contratación de conservación y rehabilitación de carpetas de concreto asfáltico por el método de reciclado en caliente en sitio, de diversas calles del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 49, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de ciudad Victoria, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de ciudad Victoria, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 51, de fecha 25 de junio de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 25994, Legajo 520, de fecha 2 de agosto de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud del Ciudadano Licenciado Eleazar Rojas Ferrant, en su carácter de Director de la empresa "JARDINES DE CHAMPAYÁN", S.A., el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en Acta número 33 en Sesión de Cabildo, de fecha 27 de septiembre del 1994, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado "RINCÓN DE LAS MONTAÑAS", ubicado en el expresado municipio, con una superficie total de 82,480.90 metros cuadrados, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado "RINCÓN DE LAS MONTAÑAS", con una superficie total de 82,480.90 metros cuadrados, ubicado en ciudad Victoria, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	82,480.90 M2.
ÁREA VIALIDAD	24,323.53 M2.
ÁREA LOTIFICABLE	58,157.37 M2.
ÁREA DE DONACIÓN	11,666.83 M2.
ÁREA VENDIBLE	46,490.54 M2.
ÁREA HABITACIONAL	39,256.38 M2.
ÁREA COMERCIAL	7,234.16 M2.
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	6,744.21 M2.
ÁREA VERDE	4,922.62 M2.
No. DE LOTES HABITACIONALES	292
No. DE LOTES COMERCIALES	26
TOTAL DE LOTES	318

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa "JARDINES DE CHAMPAYÁN", S.A., propietaria de la lotificación que se autoriza, se obliga a construir en cada lote habitacional que se precisa una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que al efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen tendrán la vigencia del plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa "JARDINES DE CHAMPAYÁN", S.A., propietaria de la lotificación que se autoriza quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las disposiciones normativas de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, la empresa "JARDINES DE CHAMPAYÁN", S.A., propietaria de la lotificación que se autoriza, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos, dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la empresa "JARDINES DE CHAMPAYÁN", S.A., propietaria de la lotificación que se autoriza, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refiere los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, precisando en el convenio los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con la que debe de contar el fraccionamiento que se autoriza, así como las demás obligaciones del fraccionador impuestas por el Ayuntamiento y las que deriven de la ley. Cumplido con lo anterior, el titular de la Secretaría estará en aptitud de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del referido ordenamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento haya concedido previamente autorización similar para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en ciudad Victoria, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Conservación y rehabilitación de carpetas de concreto asfáltico por el método de reciclado en caliente en sitio, de diversas calles de la Cd. de Reynosa Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-002-03	\$7,000 Costo en compraNET: \$6,000	19/05/2003	16/05/2003 10:00 horas	16/05/2003 08:00 horas	26/05/2003 10:00 horas	30/05/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Conservación y rehabilitación de carpetas de concreto asfáltico por el método de reciclado en caliente en sitio	10/06/2003	06/12/2003	\$ 15,000,000.00

* Ubicación de la obra: Principales Calles, Avenidas u otras arterias, en la Cd. de Reynosa, Tam.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Morelos No. 645, Colonia Centro, C.P.88500 Reynosa, Tamaulipas; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 Horas.

* La procedencia de los recursos es: Local

* La forma de pago es: En convocante: Cheque certificado a nombre de Municipio de Reynosa.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

- * La junta de aclaraciones se llevará cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos No 645 entre Hidalgo y Juárez, 3er piso, C.P. 88500 Cd, Reynosa, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se llevaran a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos No 645 entre Hidalgo y Juárez, 3er piso, Reynosa, Tam., C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 26 de mayo de 2003 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 26 de mayo de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de mayo de 2003 a las 10:00 horas en Morelos No. 645, Colonia Centro, C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * No se otorgara anticipo alguno
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos tres años (anexar copias simples de las actas entrega - recepción) 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) Tratándose de maquinaria o Equipo de construcción con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y copia simple de la factura de la maquinaria por arrendar, así como disponibilidad inmediata para su revisión y 4.- El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del Auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento certificada vigente para personas físicas. Así como la Constancia de Aceptación que emitirá la SEDUE MUNICIPAL DE REYNOSA, para su debida participación en esta licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las propuestas admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja..
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: 5%

Reynosa, Tamaulipas 13 de mayo de 2003.- **SECRETARIO DE SEDUE.- ING. CONRADO CANTÚ CIENFUEGOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Mayo del 2003.

NÚMERO 57

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 95/1994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los CC. BEATRIZ ELENA LÓPEZ HAMELIUS DE PÉREZ y ALFREDO PÉREZ SOBREVILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Un predio urbano constituido por una fracción de lotes uno y dos, manzana seis, fraccionamiento Lomas de Rosales, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y la construcción ahí existente cuya dirección oficial es Loma Blanca número trescientos tres de la colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas; con una superficie de trescientos sesenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en quince metros cincuenta y cinco centímetros, con lote tres; AL SUR en quince metros setenta centímetros, con calle Loma Blanca; AL ORIENTE en veinticinco metros, con lote trece y AL PONIENTE en veintidós metros sesenta centímetros, con fracción restante de los mismos lotes uno y dos.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 18738, Sección I, Legajo 378, de fecha (04) cuatro de septiembre de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$1'191,413.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC, MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1435.-Mayo 6 y 13.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 1029/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO en contra de RAFAEL SALAZAR CANALES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, frente al Ejido Francisco I. Madero, en la margen derecha, río corona aproximadamente 9 Km. aguas arriba del cruce este con la vía del ferrocarril a Cd. Victoria y al sur del predio conocido como La Vega, con superficie total de 12-00-00 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 276.00 metros con Carmen Salazar de García, AL SUR en 456.00 metros con Río Santa Engracia, AL ESTE en 238.00 metros en Río Santa Engracia, AL PONIENTE en 480.00 metros con José Martínez Gómez, con datos de registro Sección I, Número 16609, Legajo 331 del 29 de julio de 1971, de este municipio, valuado en \$1'087,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1480.-Mayo 7, 13 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda del siguiente bien: AL PONIENTE del punto número (0) al punto número (1), en 871.00 m., con el señor José Ortiz Ruiz; AL SUROESTE, del punto número (1) al punto número (2) en 3009.12 m., con Ingeniero Arturo Lerma García; AL SUR, del punto número (2) al punto número (3) en 391.54 m., con terreno de "La Saga"; AL ORIENTE, del punto número (3) al punto número (4) en 2,771.10 m., con terrenos de "La Saga"; y AL NORTE, del punto número (4) al punto número (0), en 2,813.24 m., con terrenos del rancho "La Palma", inmueble ubicado en 15+000 Km. al sur de la carretera federal de ciudad Victoria-Soto la Marina, Km. 64+100; y cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 64433, Legajo 1289, de fecha 3 de diciembre de 1981, del Municipio de Villas de Casas Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad \$772,342.26 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1194/1994, relativo al Juicio Hipotecario promovido pro ROGER GERDES BELLUPS, a través de su Apoderado Jurídico Lic. Cesar de la Garza Gutiérrez, en contra de ARTURO LERMA GARCÍA Y MARGARITA E. MORALES J. DE LERMA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1495.-Mayo 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por diligencia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, ordenó dentro del Expediente Número 1060/1996, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores FRANCISCO JULIO LERMA RAMÍREZ Y MARTHA IDALIA RODRÍGUEZ TAMEZ DE LERMA, en el cual a petición de la parte actora, se ordenó sacar en Segunda Almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), y al mejor postor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa.

El siguiente: Una fracción de terreno y construcción del lote número (2) de la manzana (52) cincuenta y dos del Fraccionamiento Madero, Calle Jalisco, acera Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.00) quince metros con la Calle Jalisco; AL SUR en (15.00) quince metros con el lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (3); y AL PONIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (1) uno. Esta fracción de Terreno se localiza en la manzana circundada por las calles Jalisco y Durango y las Avenidas Papaloapan y Pánuco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera número (54,609) cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, Legajo (1,093) mil noventa y tres de este Municipio de fecha (26) veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado referido con antelación, señalándose mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, como nueva fecha y hora, LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1496.-Mayo 13 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de abril en curso, pronunciado en el Expediente Número 57/2002, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por GRISELDA ARGÜELLES RODRÍGUEZ, en contra de MIRIAM G. HINOJOSA ALMANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble consistente en:

Vehículo marca FORD, COUGAR, color gris celeste, dos puertas, placas de circulación WZU-7597, número de serie 1MEPM60441LH611422.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en la localidad se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien mueble embargado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1497.-Mayo 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 445/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de ALDO ANTONIO VITIELLO LORENCEZ, consistente en:

Terreno con construcción ubicado en calla Guadalajara 604 de la Colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, siendo su propietario el Señor ALDO ANTONIO VITIELLO LORENCEZ. Características urbanas del inmueble, clasificación de la zona residencial, servicios municipales: Agua Potable, Energía Eléctrica, drenaje, Teléfono, Alumbrado Público y calle de Concreto Asfáltico, Tipo de Construcción dominante en la Zona: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles de mediana y buena calidad, índice de saturación en la dona 80% población normal, dicha inmueble tiene calles transversales limítrofes y orientación con las siguientes medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE en 20.00 m., con lote 11 y 12, AL SUR en 20.00 m., con fracción de lote 11 y 12, AL ESTE en 10.00 m., con calle Guadalajara, AL OESTE EN 10.00 m., con lote 11 y 12, con una superficie total de 200.00 M2, con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 34511, Legajo 691, de fecha 23 de diciembre de 1991, de Tampico, Tamaulipas, uso actual casa habitación, tipo de construcción de mampostería de dos niveles, que consta de planta baja, sala comedor, desayunador, cocina, recibidor, baño y escalera, y en la planta alta tres recámaras, estudio, tres baños y pasillos, cochera y terraza, con cuarto de servicio con baño. Teniendo un valor comercial de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.

1498.-Mayo 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado por auto de fecha 09 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MILLAN RAMOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1499.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVERIO GEREZ BARRA, esta última que en vida utilizó indistintamente ese nombre, así como el de MARÍA LEONOR DELFINA CADENA Y GALVÁN o MARÍA DELFINA LEONOR CADENA Y GALVÁN, quien falleció el día catorce de marzo del año dos mil tres, en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de ALICIA ALFARO URIBE, en el Expediente Número 266/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1500.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de abril del año que transcurre (2003), se ordenó la radicación del Expediente Número 329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERT HENRY DOOLEY CÁRTER, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES LARA CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1501.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 120/03, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de CARLOS RENDÓN ALVARADO, denunciado por MARÍA TERESA PÉREZ LÓPEZ DE RENDÓN .

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1502.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 216/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ÁNGELA CERDA VIUDA DE CASTILLO, quien falleció el día 02 de noviembre de 1988 en ciudad Madero, Tamaulipas, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintitres de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1503.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 710/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CLARA CLELIA GUTIÉRREZ VILLARREAL VIUDA DE HINOJOSA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1504.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VICTORIA CELIS PÉREZ, bajo el Expediente Número 00159/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico,

Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1505.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 302/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERONIMO MUÑOZ ZAMORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1506.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del ahora Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA FALCÓN OCHOA, quien falleció el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por ARGELIA RESÉNDEZ FALCON.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo el décimo día hábil a las trece horas después de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1507.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA SOUZA GONZÁLEZ DE CID, denunciado por la C. SONIA CID SOUZA Y OTRO, bajo el Número 0659/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que debiera publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1508.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 454/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR GARZA SÁNCHEZ, denunciado por RODRIGO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1509.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil tres, se radicó el Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO DE LA GARZA VIUDA DE RENDÓN denunciado por ROSALINDA RENDÓN DE LA GARZA, CLEMENTE RENDÓN DE LA GARZA, JORGE FEDERICO RENDÓN DE LA GARZA, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se

presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1510.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 111/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANCIO GEA CARTAGENA y denunciado por la C. SUSANA GEA DEL ÁNGEL DE VARGAS y convocar a presuntos henderos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1511.-Mayo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. NATIVIDAD ARNERO MACHADO Y ANTONIA MORALES MEJIA DE ARNERO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de julio de año en curso, se dio por radicado el Expediente Número 743/02, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura y Prescripción Adquisitiva, promovido por MANUEL ARNERO MACHADO, en su contra, posteriormente por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, dictado en el presente Juicio, se ordenó emplazar a Juicio a los señores NATIVIDAD ARNERO MACHADO y ANTONIA MORALES MEJIAS DE ARNERO, por medio de Edictos.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores NATIVIDAD ARNERO MACHADO y ANTONIA MORALES MEJIA DE ARNERO, haciéndoseles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre de 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1512.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 219/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Ciudadana RICARDA VILLARREAL DE HINOJOSA en contra de VIRGINIA SALAS SOLIS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

** ...Un lote de terreno urbano ubicado en la acera norte de la calle Laguna Jasso número 24 entre calle 8 (ocho) y 11 (once) de la Colonia Industrial de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 mts., con calle Laguna Jasso; AL SUR.- 15 mts., con el lote #5 de la manzana 12 (doce); AL ORIENTE.- 30.00 mts., con el lote #19 de la manzana 12 (doce) y AL PONIENTE.- 30 mts., con el lote #17 de la manzana 12 (doce), con una superficie total de 450.00 M2. El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22356, Legajo 454 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...**

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1513.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JOSÉ GONZÁLEZ VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Por apto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 120/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el Licenciado Roberto Perales Meléndez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor CESAR RAMÍREZ BECERRA en contra de usted, en el que le reclama; a).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que mi mandante el señor

CESAR RAMÍREZ BECERRA, ha adquirido, por ende, la propiedad, sobre el bien inmueble rústico que posee y ha poseído, con las condiciones exigidas por el Código Civil para la usucapión, localizado en Villagrán, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias y datos de registro se expondrán en el capítulo de hechos, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y par el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, para lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1514.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

JOSÉ ÁNGEL CEPEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 134/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la ROBERTO PERALES MELÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. HÉCTOR JOSÉ CUELLAR TAMEZ en contra de JOSÉ ÁNGEL CEPEDA, o de quien sus derechos represente, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que mi mandante, el señor Ing. HÉCTOR JOSÉ CUELLAR TAMEZ, ha adquirido, por ende la propiedad sobre el bien inmueble rústico que posee y ha poseído, con las condiciones exigidas por el Código Civil para la usucapión, localizado en Mainero, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias y datos de registro se expondrán en el capítulo de hechos. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del trámite de este Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1515.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCELA O MARCELA DEL PILAR GARCÍA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 120/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, apoderado general de la SOCIEDAD COOPERATIVA VALLE DE AGUAYO, S.C. DE R.L., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dos (2002).

Con el escrito de cuenta y documentos que anexa que, téngase al C. JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, en su carácter de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Cooperativa Valle de Aguayo, S.C. de R.L., como lo acredita con la copia certificada del poder que anexa, personalidad esta que se le reconoce en los términos de la misma, téngasele por promoviendo en la vía Hipotecaria Civil, en contra de los CC. GERARDO MAYCOT HIDALGO, BERTHA CASTILLO OLVERA, el primero como parte acreditada o mutuuario y la segunda como deudora solidaria, y MARCELA GARCÍA SALAZAR O MARCELA DEL PILAR GARCÍA SALAZAR, como garante hipotecario, quienes tienen su domicilio los dos primeros en calle Nueve Número 3148 (también denominada calle Cristóbal Colón) entre calle Michoacán y calle Quintana Roo, fraccionamiento del Valle, y la segunda con domicilio en Gaspar de la Garza, número 324, centro, ambos de esta Ciudad. De quién reclamo las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de Mutuo con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre los demandados y la SOCIEDAD COOPERATIVA VALLE DE AGUAYO, S.C. DE R.L., que represento y que se describe en los hechos de esta demandada.- B).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- C).- Por el pago de la cantidad de \$221,250.00 (DOSCIENOS VEINTIÚN MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados y pactados a razón del 5% mensual, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción y que corrieron a partir del día 13 del mes de septiembre del año de 1999, hasta el día 25 del mes de febrero del año 2002, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio.- D).- Por el pago de la cantidad de \$213,750.00 (DOSCIENOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y pactados a razón del 5% mensual sobre abonos vencidos, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato base de la acción y que corrieron a partir de que los deudores se constituyeron en mora, desde el día 14 del mes de octubre del 1999, hasta el 25 del mes de febrero del año 2002, más los que se sigan generado hasta la total liquidación de la suerte principal; E).- La entrega material del bien inmueble hipotecado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contrato base de la acción.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; con las copias simples allegadas, requisitadas que se sean, corrase traslado legal a la parte demandada en el domicilio señalado, emplazándolo a Juicio para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses convinieren.- Así mismo y en atención a la acción ejercitada, se ordena la expedición,

entrega a las partes y registro de la cédula hipotecaria correspondiente y publicación legal por lo que a partir de su otorgamiento a los deudores quedarán las fincas y accesorios que legalmente formen parte de las mismas, materia de la garantía hipotecaria contenida en el contrato respectivo, en depósito judicial siendo en su caso, a cargo de la parte demandada, debiendo intimarse a esta en el acto de la diligencia para tales efectos.- Precédase al avalúo de la finca hipotecaria quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos conforme a las prescripciones de Ley.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora el que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que nombra en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- RADÍQUESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 60, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 255, 530, 531, 532, del Código de Procedimientos Civiles, así lo acuerda y firma el Ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, quien actúa con testigos de asistencia que y DAN FE."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, diez de abril del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha ocho del mes y año en cita, signado por el C. JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, dentro del Expediente 120/2002; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada MARCELA ó MARCELA DEL PILAR GARCÍA SALAZAR, es por lo que procedáse a emplazarla por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1516.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil ejercitando la Acción de Nulidad de la Escritura Privada de fecha veintiocho de marzo del año dos mil, promovido por IRENE GARCÍA PARRILLA, en contra de SISTEMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE TAMAULIPAS (SIPOBLADURT) que se fusionara al INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), JOSÉ ANDRÉS GARCÍA TREVIÑO, LICENCIADO RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas o quien se encuentre al frente de esta Notaría, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, demandándole los siguientes conceptos: a).- De "El ITAVU", del señor José Andrés García Treviño; del señor Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, Notario Público Número 250 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, o quien se encuentre al frente de esta Notaría; del señor Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, les demando la Nulidad de la Escritura Privada de fecha 28 de marzo de año 2000, formalizada entre el ITAVU y el señor José Andrés García Treviño, cuyos domicilio señalado en líneas anteriores en relación al lote urbano número 32, de la manzana 14, de la Colonia "Solidaridad" de esta ciudad, inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.00 metros lineales con lote 33; AL SURESTE en 10.00 metros lineales con calle Aguascalientes; AL SUROESTE en 25.00 metros lineales con lote 31; AL NOROESTE en 10.00 metros lineales con lote 11; con una superficie de 250.00 M2., misma que quedó inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17289, Legajo 346, de fecha 11 de abril del 2000, del Municipio de Reynosa, Tam., la que anexo en copia certificada a la presente con número 2 (dos). b).- De "El ITAVU"; del señor José Andrés García Treviño; del señor Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, Notario Público Número 250 con ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas, o quien se encuentre al frente de esta Notaría; del señor Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, les demando la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la escritura privada de fecha 11 de abril del 2000, formalizada entre "EL ITAVU" y el señor JOSÉ ANDRÉS GARCÍA TREVIÑO, misma que quedó inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17289, Legajo 346, de fecha 11 de abril del 2000, del Municipio de Reynosa, Tam. c).- De "EL ITAVU"; del señor José Andrés García Treviño; del señor Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, Notario Público Número 250 con ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas, o quien se encuentre al frente de esta Notaría; del señor Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, les demando la cancelación de la certificación y ratificación que hiciera el señor Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, Notario Público Número 250, o quien se encuentre al frente de esta Notaría, en el Libro de Control de Actos fuera de Protocolo y que se asentara con el Número 6723 con fecha 03 de abril del 2000.- d).- De todos los demandados les reclamo en caso de oposición el pago de gastos y costas del Juicio porque al hacerlo es manifiesto que están obrando con temeridad y mala fe. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1517.-Mayo 13, 14 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 702/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de MANUEL NOÉ SÁNCHEZ CANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P.; con los siguientes datos de Registro Número 69 bis, del Tomo VII de propiedad, de fecha 19 de abril de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 23, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Predio rústico denominado "El Pinolillo", ubicado en el Municipio de Valles, S.L.P., con una superficie de 6,077.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 73, del Tomo XI de propiedad, de fecha 03 de mayo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio urbano ubicado en la Calle Jarrilla de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 45, Tomo XX de propiedad de fecha 16 de noviembre de 1984. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 4-48-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 1, del Tomo V de propiedad, de fecha 03 de marzo de 1986. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

6.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda "El Limón" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 33-26-02 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 74, del Tomo VII de propiedad, de fecha 23 de marzo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$149,700.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

7.- Predio urbano con construcción consistente en casa habitación, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 5, del Tomo XI de propiedad, de fecha 10 de junio de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

8.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 173-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 29, del Tomo V de propiedad, de fecha 07 de marzo de 1990. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$778,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

9-A).- Predio rústico constituido por el lote 5 que forma parte de la parcela número 1 del segundo lote de la antigua Hacienda "El Limón", ubicado en el punto denominado "El Coco", municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 50-0-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

9-B).- Predio rústico con superficie de 43-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de Ciudad Valles, S.L.P., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$195,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el Número 60, del Tomo VII de propiedad, de fecha 18 de abril de 1985.

10.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador", en el Municipio de Tamuín, S.L.P., integrado por los lotes 15 y 6 fracción de los lotes 16 y 9, así como por los lotes 16, 5, 17 y 4, todos de la Manzana 3, con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 24, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

11.- Predio urbano con superficie de 800.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 65, del Tomo IV de propiedad, de fecha 27 de febrero de 1991. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

12.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,375.00 metros cuadrados,

inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 41, del Tomo I de propiedad, de fecha 08 de enero de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

13.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 153-00-00 hectáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 57, del Tomo XIV de propiedad, de fecha 11 de marzo de 1997. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

14.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 140-35-16 hectáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 22, del Tomo VI de propiedad, de fecha 01 de marzo de 1996. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$631,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo auxiliar de éste tribunal y a disposición de éste Juzgado el 20% -veinte por ciento- que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1518.-Mayo 13, 15 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 637/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Luis Beas

Gamez, endosatario en procuración de NANCY ILIANA REYS BARRÓN, en contra de SILVIA RIVERA VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A) El 50% (cincuenta por ciento), del terreno urbana con construcción, ubicado en Calle 22 de diciembre, Lote 31; Manzana 3, sin número entre las Calles 20 de Noviembre y Guillermo Prieto de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Mts. Con Lote 10; AL SUR en 8.00 m. con Calle 22 de Diciembre; AL ESTE en 25.00 Mts. con Lote 30 y AL OESTE en 25.00 Con Lote 32, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 63067, Legajo 1262 de fecha 13 de noviembre de 1981 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$47,750.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1519.-Mayo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 310/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macías Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., (S.I.C. S.A. DE C.V.), en contra del C. JAVIER PAREDES GONZÁLEZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

I.- Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle González y Calle 18, Esq., Zona Centro, del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE:- 6.40 m. Con Calle González. SUR:- 6.40 m. Con propiedad de la Sra. Auxilio López de Paredes.- ESTE:- 12.50 m. Con propiedad del Sr. Manuel González.- OESTE:- 12.50 m. Con Calle 18.- SUPERFICIE:- 80.00 m2.- El cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 59,210, Legajo 1,185, de fecha 30 de septiembre de 1992, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre del SR. HÉCTOR JAVIER PAREDES GONZÁLEZ.- II.- USO ACTUAL.- Local Comercial.- Proyecto desarrollado en un piso.- T1= Local comercial 80.00 m2.- De buena calidad de

construcción, en mal estado de conservación y con una edad aproximada de 37 años.- III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Zapata corrida de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores.- Firmes de 10 cm., de espesor.- Castillos y vigas de cerramientos de concreto armado.- Muros: De block de concreto de 15x20x40 cm.- Entrepisos: Techos: de lámina galvanizada acanelada.- Azoteas:- Bardas:- B).- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT:- EXT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT:- EXT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Lambrines: En Baños:- Pisos:- De mezcla: Cemento-arena, acabado antiderrapante.- Zoclos:-Escalera: Pintura:- Vinílica en paredes y cielos, y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERÍA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores: De madera de pino tipo entablada. D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- Ramaleo con tubería de cobre de ½" y ¾" de 0.- Sanitarias: Ramaleo con tubería P.V.C. de 2" y 4" de 0 Pendiente al 2% hacia colector General.- Muebles de Baño:- W.C. y Lavabos de Cerámica.- Muebles de Cocina: E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado # 12 y 14 para 110 V. Centro de carga e interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICAS: Ventanas de aluminio natural.- G) VIDRIERIA:- Cristal claro semidoble (3mm) y translúcido en ventillas de baño.- H) CERRAJERIA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- I) FACHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

R E S U M E N:

VALOR FÍSICO O DIRECTO (a) + (b) + (c)	\$130,470.80
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS: ...	\$123,875.13
VALOR DE MERCADO EN N.R.	\$124,000.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros. Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1520.-Mayo 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, por auto de fecha veintidós de abril del presente año, dictado en el Expediente Número 28/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por Lic. Jorge Luis Beas Gámez, y continuado por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, en su carácter de endosatario en procuración, del SR. JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, en contra de la C. SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: Calle Luis Torres Vázquez #303 Ote. del Fraccionamiento Valle de Aguayo en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con lote 1, AL SUR en 8.50 metros con Calle Luis Torres Vázquez; AL ESTE en 19.86 metros con lote 5, y AL OESTE en 19.86 metros con límite del fraccionamiento, con datos de registro: Sección I, Número 5513, Legajo 111, municipio de ciudad Victoria, de fecha 20 de febrero de 1991; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados, sobre el inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1521.-Mayo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 689/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de EMPRESA VIALTA, S.A. DE C.V. Y RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Oriente Dos número 1179 (fracción del Lote 87) Sección V, Fraccionamiento Las Cumbres, de esta ciudad, con una superficie de 472.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 35.00 M, con lote 88; AL SUR en: 35.00 M, con Enrique Fuentes Castillo; AL ORIENTE en: 13.00 M, con Lote 102 y 101, AL PONIENTE en: 13.00 M con calle oriente Dos.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 23323, Legajo 467, de fecha 26 de febrero de 1980 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando

a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1522.-Mayo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. CÁNDIDO DE LEÓN MONTALVO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapación, promovidas por el C. OLIVERIO VELÁZQUEZ ZAPATA, a fin de que se le reconozca como propietario del bien inmueble ubicado en la sección tercera del plano oficial de ésta Ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.50 metros lineales, con terreno baldío; AL SUR en 61.00 metros lineales, con terreno del Panteón y calle de por medio; AL ORIENTE; en 76.00 metros lineales, con el C. Felipe Torres; y AL PONIENTE, en 91.00 metros lineales con la C. Camila de León.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias, haciéndole saber así mismo, que deberá dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1523.-Mayo 13, 22 y Junio 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, se radicó el Expediente Número 240/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. TIMOTEO GUERRA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la Posesión del Inmueble compuesto por 4,145.85 metros (cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros), ubicado en el predio denominado "Rancho La Piedra", en el kilómetro 28.5 de la carretera Matamoros-Playa Bagdad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, y siguiendo los puntos del 1 al 2 en 99 metros con carretera a la Plata Bagdad, haciendo un ángulo de 64°. En la esquina del punto 2, y dirigiéndose al punto 3 en una distancia de 95 metros en su lado Noreste con propiedad de la cual se desconoce su propietario; haciendo un ángulo de 61°.30' al llegar al punto 3 y dirigiéndose al punto 1 en una distancia de 100.83 metros en su lado Noroeste con propiedad de Marco Antonio Salazar Pérez, formando un ángulo de 54°.30' al llegar al punto 1., ordenando por el C. Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como los Estrados de éste Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1524.-Mayo 13, 22 y Junio 3.-3v1.